PUERTO VARAS, 05 NOV. 2021

VISTOS:

a) El Club Deportivo Juan Costa Senior de Puerto Varas, para traslado del Bafem Ballet grupo que participara en actividad cultural deportiva. por la cual solicita transporte, desde la ciudad de Puerto Montt a la comuna de puerto Varas, el día sábado 06 de noviembre del presente año.
b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

CONSIDERANDO:

a) El traslado del Club Deportivo Juan Costa Senior de Puerto Varas, para traslado del Bafem Ballet que participara en actividad cultural deportiva. por la cual solicita transporte, desde la localidad de Puerto Montt a la comuna de Puerto Varas, el día sábado 06 de noviembre del presente año.
b) Que el articulo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

1. DECRETO EXENTO N° 4410 /

1° AUTORICESE, el traslado Club Deportivo Juan Costa Senior de Puerto Varas, para traslado del bafem Ballet que participara en actividad cultural deportiva. por la cual solicita transporte, desde la Ciudad de Puerto Montt a la comuna de Puerto Varas, el día sábado 06 de noviembre del presente año. Según el siguiente itinerario:

Sabado 06 de Noviembre: Salida de Puerto varas a las 14:30 hrs, con destino hacia la Ciudad de Puerto Montt.a buscar a la agrupacion Bafem Ballet al frontis del Municipio de Puerto Montt trasladandolos a la Comuna de Puerto Varas

Sabado 06 de noviembre: traslado de regreso a la agrupacion desde el complejo el mirador a la Ciudad de Puerto Montt a las 18:00 hrs,

2° DESIGNESE Y AUTORICESE el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente a los conductores Juan Carlos Oyarzo Rut: 10.817.808-k grado 13° E.S.M; para efectuar el traslado en el Furgón placa Patente GCRC-15,

3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada" Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2021.

4° DEJESE ESTABLECIDO que el Pago de todos los peajes involucrados ida y regreso de los Furgones municipales, es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club Solicitante.

5° IMPLEMENTESE: las medidas establecidas por la autoridad sanitaria que sean necesarias para resguardar la salud y protección tanto de los funcionarios y prestadores, como del público en general, considerando el uso de mascarillas y alcohol gel y el distanciamiento necesario en su traslado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDÍA PUERTO VARAS

TOMAS GARATE SILVA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

TGS/ASN / MCM/ JMS/JMS/BAC/ pcv